



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-589-2022**

León, Guanajuato, 28 de noviembre de 2022

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 17 de noviembre de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000457** en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se describe, al tenor de las siguientes:

**MANIFESTACIONES**

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

**[-] Solicito la información básica sobre los casos de pacientes con enfermedad Lyme reconocidos desde el año 2000 al día de hoy, dividido por entidad federativa, año o con alguna clasificación que permita su clara comprensión (archivo de excel, por ejemplo). En la medida de lo posible, la información deberá ser clara en cuanto a:**

- 1) Casos confirmados por año, por entidad federativa.**
- 2) A cuántos de ellos se les sigue dando seguimiento actualmente.**
- 3) Rango de edades de los pacientes.**
- 4) Cuántos han mejorado, se han curado y/o tienen diagnosticada ya una enfermedad crónica.**
- 5) Cuántos han sido enviados a psiquiatría.**
- 6) En qué institución se están atendiendo (módulo, hospital o centro de salud, por ejemplo). Anexo ejemplo de cómo ha respondido el ISSSTE, haciendo la aclaración de que solicito la mayor cantidad de información posible.....sic**

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud de acceso a la información, materia del presente escrito de respuesta, determinó que turnaría la petición a la Dirección Médica y a la *Subdirección de Planeación y Desarrollo*, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

***Dirección Médica, cuyo objetivo es. – Planear, coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médicos clínicos y quirúrgicos, otorgados a través de la información obtenida en el Sistema Informático, los tableros de control de productividad y seguimiento de los indicadores de gestión del Hospital, para brindar una atención adecuada, eficiente y humana, al paciente y su familia.***

***Subdirección de Planeación y Desarrollo, cuyo objetivo es. – Coordinar el proceso permanente de planeación, programación, evaluación del Hospital, mediante la supervisión continua de los planes, proyectos y programas institucionales acordes a la misión, para contribuir con el modelo de gestión hospitalaria vigente, con el fin de otorgar un servicio de salud de calidad a los pacientes.***

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 23 de noviembre de 2022, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-589-2022, la Unidad de Transparencia solicitó al director Médico, Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario, diera correcto trámite y la subdirectora de Planeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar realizaran una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo para tal efecto, de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción del citado memorando, esto es, a más tardar el 1 de diciembre de 2022..
- V. Así mismo se informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Bldv. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37544, León, Guanajuato.

Tel: (477) 267 2000    www.hraeb.salud.gob.mx





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-589-2022**

- VI. Así, mediante memorando de fecha 28 de noviembre de 2022, folio HRAEB-DG-DM-339-2022, el director Médico, Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

**[...] en seguimiento a su solicitud de información derivada de la solicitud con folio 330016022000457...le hago llegar la información solicitada en cuantos pacientes han mejorado, se han curado y/o tienen diagnosticada ya una enfermedad crónica**

**Respuesta:**

**Tras realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos clínicos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, se han encontrado 3 casos los cuales se detallan en la siguiente tabla:**

Nombre (Siglas)	Sexo	Edad (años)	Código CIE-10	Diagnóstico CIE-10	Año Diagnóstico	Última Valoración	Servicio que atiende al paciente	Condición de Egreso (Curación, Enfermedad Crónica o Defunción)
GTG	Femenino	23	A69.2	ENFERMEDAD DE LYME	2009	2018	Reumatología	Enfermedad crónica con secuelas de Mielitis Transversa. Pérdida de seguimiento, el paciente no contesta en los números otorgados.
LAHV	Femenino	27	A69.2	ENFERMEDAD DE LYME	2013	2013	Infectología	Enfermedad crónica/ Última valoración en Julio de 2013 citada con Ac Anti Borrelia para valorar egreso/ no acudió la paciente a consulta posterior a ello
ARK	Femenino	12	A69.2	ENFERMEDAD DE LYME	2014	2019	Infectología Pediátrica	Secuelas de Encefalopatía post Lyme. Última valoración en 2020, citada a Neurología adultos y Rehabilitación sin acudir a consultas posteriormente

**Se responde la condición física de los pacientes al momento de su última valoración en esta unidad, así como si presentan secuelas de la enfermedad.**

- VII. Es el caso que con fecha 28 de noviembre de 2022, mediante memorando HRAEB-DPEI-SPD-442-2022, la subdirectora de Planeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, proporcionó la información a esta Unidad de Transparencia en los términos siguientes:

**[...] En respuesta a su solicitud de Información 330016022000457... se envía la respuesta vía correo electrónico...sic**

- VIII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos en que se encuentren los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, y para el caso en concreto, se proporciona, conforme a las características físicas de la información y en archivo anexo.
- IX. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** - La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 61 fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDA.** - Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite a la solicitud de acceso a la información folio 330016022000457, integrando esta respuesta, con la otorgada por el director Médico, Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario, misma que se describen en los numerales VI, X y XI del presente escrito, las cuales se califican como claras y completas conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-589-2022**

**TERCERA.** – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**CUARTA.** – Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el Director Médico y por la subdirectora de Planeación y Desarrollo del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Karen Maldonado Moreno.

**Lic. Karen Maldonado Moreno**  
Titular de la Unidad de Transparencia

Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37544, León, Guanajuato.

Tel: (477) 267 2000 [www.hraeb.salud.gob.mx](http://www.hraeb.salud.gob.mx)



